

1946 - 2016

EXP-UNC: 0058427/2015

**VISTO:**

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

**CONSIDERANDO:**

que en la misma se establece que "Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba";

que con fecha 28 de Julio de 2016 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 316/2016;

que a fs. 39-40 el comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante María Mercedes Vázquez, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple, con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 30-31 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que por EXP-UNC: 0042602/2016 (fs. 43) la postulante Vázquez, ha presentado formalmente su propuesta superadora, en un todo de acuerdo a lo previsto en el art. 28° de la Ordenanza H. Consejo Superior N° 06/2008;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 05 de septiembre de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y Enseñanza;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:**

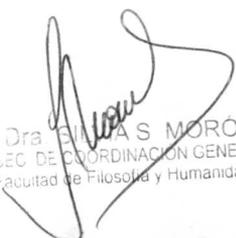
ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.

ARTÍCULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **María Mercedes VAZQUEZ**, legajo 33479, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la cátedra "Medios de Reproducción Documental" de la Escuela de Archivología, a partir del **22 de Septiembre de 2016 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

ARTICULO 3°.- Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN N° **385**  
RS

  
Dra. SILVIA S. MORÓN  
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL  
Facultad de Filosofía y Humanidades

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
SECRETARIO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES